

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 458-2020

Guatemala, 19 de noviembre de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto número 16-2002 del Congreso de la República, establece que el Banco de Guatemala abrirá una cuenta general de caja a la Tesorería Nacional, en la que acreditará todas las disponibilidades del Organismo Ejecutivo y los traslados de fondos de esta cuenta a otras cuentas solamente podrán hacerse por orden del funcionario competente, con la visa de la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO


Que la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto número 47-2008 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 135-2009, establece lo relacionado a todo tipo de comunicación electrónica, transacción o acto jurídico, público o privado, nacional e internacional.

CONSIDERANDO

Que como parte del proceso de modernización de Tesorería Nacional, se considera necesario implementar el procedimiento de Solicitud de Visa Global de Fondos y Traslado de Recursos del Fondo Común con Firma Electrónica Avanzada, el cual se deriva de la implementación del proyecto de Gestión de Visa Global de Fondos de la Contraloría General de Cuentas para el Traslado de los Recursos del Fondo Común, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real -LBTR-, el cual fue realizado de forma coordinada entre el Banco de Guatemala, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, con el objetivo de sistematizar, agilizar e incorporar mayor seguridad de la información y validez en el procedimiento de Visa Global de Fondos.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m) y 35 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97; artículo 55 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97; todos los Decretos del Congreso de la República de Guatemala; artículo 39 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo número 112-2018.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Se aprueba el procedimiento de Solicitud de Visa Global de Fondos y Traslado de Recursos del Fondo Común con Firma Electrónica Avanzada, el cual forma parte complementaria del presente Acuerdo Ministerial y pasará a formar parte del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Tesorería Nacional.

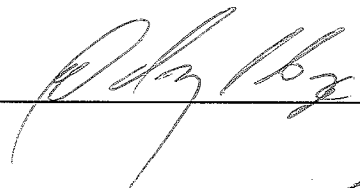
Artículo 2. Comunicación. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de la Tesorería Nacional, en su calidad de responsable del contenido y actualizaciones efectuadas a cada Manual, llevar a cabo la comunicación e implementación del presente.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente y deberá notificarse a la Tesorería Nacional.

COMUNÍQUESE



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 